

# INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO GERENCIA DE COMPRAS SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Montevideo, 10 de febrero de 2020

# **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 751/2019**

CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN LOS REFUGIOS PEATONALES DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN TERMINALES E INTERCAMBIADORES DE BUSES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

#### **CONSULTAS Y RESPUESTAS**

#### Consulta 76

SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO A LAS CONTRAPRESTACIONES OBLIGATORIAS (ART. 5) A REALIZAR POR LOS OFERENTES, CON RELACIÓN A LA CANTIDAD DE REFUGIOS A SUMINISTRAR, INSTALAR Y/O RECUPERAR

# - Refugios Nuevos de Metal Grandes Dimensiones

De acuerdo con los arts. 1 (Objeto) y 5 del Pliego (Contraprestaciones Obligatorias), la cantidad de este tipo de refugios a instalar y suministrar es de 38, coincidiendo dicha cifra con la del Anexo 3 (Distribución Geográfica por Ejes de Refugios de la Base Obligatoria).

En el Anexo 9 (Ubicaciones Refugios Av. 18 de Julio) la cantidad de estos refugios es de 22.

El art. 14 (Evaluación y Comparación de Ofertas) la cifra establecida es de 60. Entendemos que esta cifra resulta de sumar la cantidad de 38 refugios de los arts. 1 y 5 y del Anexo 3 con los refugios de la Av. 18 de Julio (Anexo 9).

## ¿Esta interpretación es correcta?

Por su parte, la cantidad de estos refugios previstos en el Anexo 3.2 (Ubicaciones de Refugios Grandes Dimensiones) no coincide con lo mencionado anteriormente, ya que establece la cantidad de 35 refugios.

Por tal motivo, solicitamos a la Intendencia aclare la cantidad de "Refugios Nuevos de Metal Grandes Dimensiones" que se deben instalar y suministrar como mínimo en la oferta.

## Respuesta 76:

La interpretación es correcta, la suma de 60 refugios grandes dimensiones se obtiene de los 38 mencionados en el Anexo 3 + los 22 mencionados en el Anexo 9 de 18 de Julio.

El Anexo 3.2 menciona solo las ubicaciones ya definidas de algunos refugios grandes dimensiones, por ese motivo la planilla no se encuentra numerada.

En cuanto a las cantidades totales ver respuesta a consulta 68.

#### Consulta 77

SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO A LAS CONTRAPRESTACIONES OBLIGATORIAS (ART. 5) A REALIZAR POR LOS OFERENTES, CON RELACIÓN A LA CANTIDAD DE REFUGIOS A SUMINISTRAR, INSTALAR Y/O RECUPERAR

# -Refugios Nuevos de Metal Básicos

De acuerdo con los arts. 1 (Objeto) y 5 del Pliego (Contraprestaciones Obligatorias), la cantidad de este tipo de refugios a instalar y suministrar es de 308.

En el art. 14 (Evaluación y Comparación de Ofertas) la cifra establecida en números es de 319, en tanto que la expresada en letras es de "trescientos dieciocho".

En el Anexo 3 la cantidad es de 309 refugios de estas características.

Por su parte, en el Anexo 9 (Ubicaciones Refugios Av. 18 de Julio) la cantidad de estos refugios es de 10.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la Intendencia especifique la cantidad exacta de "*Refugios Nuevos de Metal Básicos*" que se deben instalar y suministrar como mínimo en la oferta.

Respuesta 77: Ver respuesta a consulta 68

### Consulta 78:

SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO A LAS CONTRAPRESTACIONES OBLIGATORIAS (ART. 5) A REALIZAR POR LOS OFERENTES, CON RELACIÓN A LA CANTIDAD DE REFUGIOS A SUMINISTRAR, INSTALAR Y/O RECUPERAR

# -Refugios a Recuperar de Madera

De acuerdo con los arts. 1 (Objeto) y 5 del Pliego (Contraprestaciones Obligatorias), la cantidad de refugios recuperar es de 277, en tanto que en el art 14 (Evaluación y Comparación de Ofertas) y en el Anexo 3 (Distribución Geográfica por Ejes de Refugios de la Base Obligatoria) la cifra establecida es de 278.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la Intendencia especifique la cantidad exacta de este tipo de refugios que se deben reparar.

Finalmente, en Pliego Particular de Condiciones anterior, los *Paneles Led, Paneles de Señales Táctiles y Puntos de carga con 4 USB de acceso c/u*, a instalar y suministrar era de 50 cada uno, en tanto que la cantidad establecida en el Pliego actual es de 75.

Entendemos que, bajo este nuevo Pliego, se debe ofertar como mínimo por 75, habiendo sido modificada la cifra inicial. ¿Es correcta esta interpretación?

## Respuesta 78:

Si. Esta última interpretación no es correcta. En cuanto a las cantidades ver respuesta a consulta 68.

#### Consulta 79:

CONSULTA RESPECTO AL PUNTAJE Y UTILIZACIÓN DEL MATERIAL ACERO AL CARBONO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFUGIOS.

En cuanto a esta consulta, en la página 20 del Pliego, se establecen las pautas para la evaluación de la calidad de diseño y de los materiales de los refugios y de sus paletas publicitarias.

Respecto a la evaluación de la calidad de los materiales, en la categoría "MATERIAL ESTRUCTURAL", se otorga un puntaje de 19 (diecinueve) puntos en caso de utilizar "ACERO INOXIDABLE CAL. 316" y un puntaje de 15 (quince) puntos en caso de utilizar "HIERRO PINTADO" para la construcción de los refugios.

En relación a lo anterior, se consulta: ¿es posible utilizar Acero al carbono como material para la construcción de los refugios? En caso afirmativo, ¿qué puntaje se le adjudica al mismo en la "Evaluación de Calidad de los Materiales"? ¿Se le otorga el mismo puntaje que al Material Estructural "Acero Inoxidable cal. 316"?

Respuesta 79: NO, no es posible utilizar acero al carbono